

DECRETO EXENTO N° 1.723 /
RETIRO, Mayo 22 de 2008-

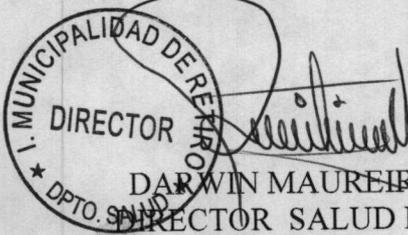
VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- Exenta N°1376, de Servicio de Salud del Maule, de fecha 05/05/08, que aprueba Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales"
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/05, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Darwin Maureira Tapia.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", refundida por Decreto (I) 662.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales", que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el Servicio de Salud del Maule representado por su Director (s) Rodrigo Iragüen Fuenzalida y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Patricio Contreras Contreras Alcalde de la Comuna, con fecha 18 de Marzo del 2008.-
- 2.- **IMPÚTESE**, la cancelación perteneciente a la cuenta complementaria 21405, "Administración de Fondos" Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Unidad Control Interno
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal
Carpeta Proyecto./
PCC/GBT/DMT-DIR/grh.-

G. RAMOS
SECRETARÍA Y DENUNIAS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

Depto. Articulación y Desarrollo de la Red

INT.: N° 49 /28.04.2008

12

Handwritten notes:
FPC
14/5/8
Dese. DESJAM.
Quiero decir que convenio
gubernamental que convenio
M. Ol. Pares para convenio
agregar al texto

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
MINUTA 633 / 14 MAYO 2008
FECHA
HORA 16:00 MEDIO
OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL

EXENTA N°

1376 - 1

TALCA,

-5 MAYO 2008

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales" suscrito con fecha a 18 de Marzo del 2008, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de RETIRO y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N°140 de 2004 del Minsal; Decreto N° 112 del 30/11/07 del Minsal; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

APRUÉBASE:

Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales", suscrito con fecha 18 de Marzo de 2008, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Retiro, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD DEL MAULE E I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En Talca, a 18 de Marzo del 2008, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Oriente N° 936, representado por su Director Sr. Héctor Gerardo Herrera Latorre, Enfermero Universitario, Rut N° 7.095.269-6, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de RETIRO, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Errázuriz N° 240 Retiro, representada por su Alcalde Don Patricio Contreras Contreras, de ese mismo domicilio, de profesión Profesor, Rut. N° 7.390.071-9, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende forma parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Integral a la Infancia - Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial."

SEGUNDO: El servicio se obliga a asignar, los Recursos del Convenio de transferencia (cláusula tercera), provenientes de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y FONASA, a la Municipalidad destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" contenidas en el ANEXO del citado Convenio y, que se entiende forma parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", se obliga a asignar a la Municipalidad, la suma de \$ 5.000.000, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

CUARTO: La "Municipalidad" se obliga a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el "Servicio" cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas en el citado anexo, entre ellas:

1. El fortalecimiento de los cuidados prenatales, enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo de planes de cuidado, con un enfoque familiar
2. El fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral
3. El Fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su

DEPARTAMENTO DE SALUD

SECRETARIA

QUINTO: Asimismo, la "Municipalidad" se obliga a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan Minuta de la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Sicosocial en las Redes Asistenciales", para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

Fecha: 16 MAYO 2008 Medio

SEXTO: El Municipio, se obliga a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y actividades Funciones específicas:

Observaciones: Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo planes de cuidado

- Diseño, por el equipo de cabecera, de un plan de salud personalizado para cada gestante en riesgo sicósocial.
- Visita domiciliaria integral a gestantes en riesgo psicósocial
- Educación grupal a gestantes: apoyo cognitivo y emocional y preparación para el nacimiento y la crianza.

b) Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral, a través de:

- Control de salud de ingreso madre-hijo a APS.
- Confección de un plan personalizado para cada niño o niña que ingresa a control de salud del niño sano.
- Control de salud de seguimiento del niño o niña, evaluando desarrollo socioemocional del niño /a y factores de riesgo de la madre que interfieren en el cuidado.
- Intervención psicósocial familiar grupal enfocada en el desarrollo de competencias parentales.
- Visita domiciliaria integral a niños con familias en riesgo psicósocial

c) Fortalecer las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo, a través de:

- Consulta del niño con rezago.
- Incorporación en programas de estimulación del desarrollo.
- Visita domiciliaria a familias con niños o niñas con rezagos en su desarrollo o hijos menores de 1 año en situación de riesgo.

SEPTIMO: En las comunas que inician el programa, en el año 2008 el Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del "Programa", de acuerdo a las metas e indicadores definidos a continuación para cada una de los objetivos especificados en la cláusula precedente.

INDICADORES

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDADOS PRENATALES	% de gestantes ingresadas a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicósocial abreviada META: 100%	N° de gestantes ingresadas en el mes a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicósocial abreviada en el primer control	/N° de gestantes ingresadas en el mes a control prenatal * 100	Registro local
	% de gestantes ingresadas a control prenatal con riesgo psicósocial	N° de gestantes con pauta aplicada detectadas con riesgo psicósocial.	/Total de gestantes ingresadas a control a las cuales se les aplicó la pauta de riesgo psicósocial * 100	P1 Sección B
	% de gestantes ingresadas a control prenatal que son víctimas de violencia de genero	N° de gestantes evaluadas que son víctimas de violencia de genero	/N° de gestantes ingresadas a las cuales se les aplicó la pauta de riesgo psicósocial * 100	P1
	% de Visitas Domiciliares Integrales realizadas a gestantes en riesgo psicósocial META: 80 %	N° de gestantes en riesgo psicósocial con visita domiciliaria integral	/Total de gestantes en riesgo psicósocial*100	REM 26
	% de gestantes que asisten a taller en la maternidad	N° de gestantes que asisten a taller en la maternidad	/Total de gestantes bajo control *100	Registro local

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE SALUD DEL NIÑO O NIÑA	Familias de riesgo con plan diseñado por el equipo de cabecera	Nº de familias de riesgo con plan diseñado por el equipo de cabecera	/Total de familias en riesgo *100	Auditoria
	% niños y niñas de 4 y 12 meses con pauta de observación de la relación vincular	Nº de niños y niñas de 4 meses de edad con aplicación de pauta en el control de salud	/Total de niños y niñas de 4 meses bajo control *100	REM 02
		Nº de niños y niñas de 12 meses de edad con aplicación de pauta en el control de salud	/Total de niños y niñas de 12 meses bajo control *100	
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE SALUD DEL NIÑO O NIÑA	% niños cuyos padres y/o cuidadores asisten a talleres para la estimulación del desarrollo y normas de crianza.	Nº de niños bajo control de 0 a 3 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a lo menos a dos sesiones de del taller para la estimulación del desarrollo y normas de crianza.	/Total de niños bajo control de 0 a 3 años *100	REM 02 Registro local
	% de Visitas Domiciliaria Integrales realizadas a niñas y niños menores de 1 año en riesgo psicosocial	Nº de visitas domiciliarias integrales realizadas a niñas y niños mayores de 1mes y menores de 1 año en riesgo psicosocial	/Total de niñas y niños menores de 1 año en riesgo psicosocial	REM 26
FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO Y/O CON REZAGOS EN SU DESARROLLO	% de niños con rezago en su desarrollo que ingresan a tratamiento	Nº de niños con rezago que ingresan a tratamiento	/Total de niños y niñas con rezago en su desarrollo	REM 02
	% de niños y niñas con rezago en su desarrollo que asisten a sala de estimulación del centro y/o sala cuna o jardín infantil.	Nº de niños con rezago que asisten a sala de estimulación del centro.	/Total de niños y niñas con rezago en su desarrollo	Registro local
		Nº de niños con rezago que asisten a sala de cuna o jardín infantil	/Total de niños y niñas con rezago en su desarrollo	
	% de visitas domiciliarias realizadas a niños y niñas con rezago.	Nº de visitas domiciliarias realizadas a niños y niñas con rezago	/Total de niños y niñas con rezago en su desarrollo	REM 26

OCTAVO: Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el "Servicio", en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato y el "Servicio" haya entregado al Ministerio de Salud, el convenio firmado por la "Municipalidad".

La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos, se traspasará en el mes de octubre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos en el programa. Dichos resultados se evaluarán de acuerdo a los servicios prestados al 30 de agosto del año en curso.

DÉCIMO: El "Servicio", requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

El "Servicio" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio tiene vigencia desde esta fecha hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos de un año a contar del 1 de enero de 2009, siempre que el "Servicio" no de aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento la voluntad de no perseverar en él.

DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de la posibilidad de renovar automáticamente el Convenio, podrán introducirse modificaciones mediante convenios complementarios, relativos a los montos a transferir, prestaciones y demás ajustes necesarios para su completa operatividad.

DÉCIMO TERCERO: Con todo, el presente Convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del "Programa" dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

DÉCIMO CUARTO: La representación de Don Héctor Gerardo Herrera Latorre, para representar al Servicio de Salud de Decreto de Nombramiento N° 112 del 30/11/07 del Ministerio de Salud
La representación de don Patricio Contreras Contreras, para actuar en nombre de la I. Municipalidad consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral del 01/12/2004.
Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO QUINTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Gestión de Red Asistencial, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.

Se deja constancia que la presente resolución se dicta para regularizar un convenio celebrado con anterioridad a la fecha de nombramiento del director que suscribe y cuya sanción administrativa se encontraba pendiente. Esta resolución cumple con los requisitos del artículo 52 de la ley 19.880 relativo a la irretroactividad de los actos administrativos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



* RODRIGO IRAGÜEN FUENZALIDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

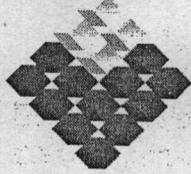


[Handwritten Signature]
MINISTRO DE FE
VII REGIÓN

Dr. RIF/Dra. LPS/Abog. RMC/Dr. RBR/Ma. EMN/EU. JCGS/cmr

DISTRIBUCIÓN:

- ⇄ Ministerio de Salud (División de Presupuesto e Inversiones y División de Gestión de Red Asistencial).
- ⇄ Alcalde I. Municipalidad de Retiro.
- ⇄ Sr. Subdirector Gestión Asistencial
- ⇄ Sr. Jefe Depto. de Auditoría
- ⇄ Sra. Jefa U. de Tesorería
- ⇄ Sra. Jefa Departamento Asistencial



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAULE

**CONVENIO DE EJECUCIÓN
"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS
REDES ASISTENCIALES"
ENTRE SERVICIO DE SALUD DEL MAULE
E I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

En Talca, a 18 de Marzo del 2008, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Oriente N° 936; representado por su Director **Sr. Héctor Gerardo Herrera Latorre**, Enfermero Universitario, Rut N° 7.095.269-6, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Errázuriz N° 240 Retiro, representada por su Alcalde **Don Patricio Contreras Contreras**, de ese mismo domicilio, de profesión Profesor, Rut. N° 7.390.071-9, en adelante la "**Municipalidad**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende forma parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "**Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial.**"

SEGUNDO: El servicio se obliga a asignar, los Recursos del Convenio de transferencia (cláusula tercera), provenientes de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y FONASA, a la Municipalidad destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" contenidas en el ANEXO del citado Convenio y, que se entiende forma parte integrante del presente acuerdo.

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", se obliga a asignar a la Municipalidad, la suma de \$ **5.000.000**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

CUARTO: La "Municipalidad" se obliga a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el "Servicio" cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas en el citado anexo, entre ellas:

1. El fortalecimiento de los cuidados prenatales, enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo de planes de cuidado, con un enfoque familiar

2. El fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral.
3. El Fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

QUINTO: Asimismo, la "Municipalidad" se obliga a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Sicosocial en las Redes Asistenciales", para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

SEXTO: El Municipio se obliga a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y actividades específicas:

a) Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo planes de cuidado con enfoque familiar, mediante las siguientes acciones:

- Evaluación psicosocial integral al 100% de las mujeres ingresadas al control prenatal, con aplicación de pauta de riesgo psicosocial abreviada en el primer control.
- Diseño, por el equipo de cabecera, de un plan de salud personalizado para cada gestante en riesgo sicosocial.
- Visita domiciliaria integral a gestantes en riesgo psicosocial
- Educación grupal a gestantes: apoyo cognitivo y emocional y preparación para el nacimiento y la crianza.

b) Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral, a través de:

- Control de salud de ingreso madre -hijo a APS.
- Confección de un plan personalizado para cada niño o niña que ingresa a control de salud del niño sano.
- Control de salud de seguimiento del niño o niña, evaluando desarrollo socioemocional del niño /a y factores de riesgo de la madre que interfieren en el cuidado.
- Intervención psicosocial familiar grupal enfocada en el desarrollo de competencias parentales.
- Visita domiciliaria integral a niños con familias en riesgo psicosocial

c) Fortalecer las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo, a través de:

- Consulta del niño con rezago.
- Incorporación en programas de estimulación del desarrollo.
- Visita domiciliaria a familias con niños o niñas con rezagos en su desarrollo o hijos menores de 1 año en situación de riesgo.

SEPTIMO: En las comunas que inician el programa, en el año 2008 el Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del "Programa", de acuerdo a las metas e indicadores definidos a continuación para cada una de los objetivos especificados en la cláusula precedente.

INDICADORES

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDADOS PRENATALES	% de gestantes ingresadas a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada META: 100%	N° de gestantes ingresadas en el mes a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada en el primer control	/N° de gestantes ingresadas en el mes a control prenatal * 100	Registro local
	% de gestantes ingresadas a control prenatal con riesgo psicosocial	N° de gestantes con pauta aplicada detectadas con riesgo psicosocial .	/Total de gestantes ingresadas a control a las cuales se les aplicó la pauta de riesgo psicosocial * 100	P1 Sección B
	% de gestantes ingresadas a control prenatal que son víctimas de violencia de genero	N° de gestantes evaluadas que son víctimas de violencia de genero	/N° de gestantes ingresadas a las cuales se les aplicó la pauta de riesgo psicosocial * 100	P1
	% de Visitas Domiciliaria Integrales realizadas a gestantes en riesgo psicosocial META: 80 %	N° de gestantes en riesgo psicosocial con visita domiciliaria integral	/Total de gestantes en riesgo psicosocial*100	REM 26
	% de gestantes que asisten a taller en la maternidad	N° de gestantes que asisten a taller en la maternidad	/Total de gestantes bajo control *100	Registro local

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE SALUD DEL NIÑO O NIÑA	Familias de riesgo con plan diseñado por el equipo de cabecera	Nº de familias de riesgo con plan diseñado por el equipo de cabecera	/Total de familias en riesgo *100	Auditoria
	% niños y niñas de 4 y 12 meses con pauta de observación de la relación vincular	Nº de niños y niñas de 4 meses de edad con aplicación de pauta en el control de salud	/Total de niños y niñas de 4 meses bajo control *100	REM 02
		Nº de niños y niñas de 12 meses de edad con aplicación de pauta en el control de salud	/Total de niños y niñas de 12 meses bajo control *100	
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE SALUD DEL NIÑO O NIÑA	% niños cuyos padres y/o cuidadores asisten a talleres para la estimulación del desarrollo y normas de crianza.	Nº de niños bajo control de 0 a 3 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a lo menos a dos sesiones de del taller para la estimulación del desarrollo y normas de crianza.	/Total de niños bajo control de 0 a 3 años *100	REM 02 Registro local
	% de Visitas Domiciliaria Integrales realizadas a niñas y niños menores de 1 año en riesgo psicosocial	Nº de visitas domiciliarias integrales realizadas a niñas y niños mayores de 1mes y menores de 1 año en riesgo psicosocial	/Total de niñas y niños menores de 1 año en riesgo psicosocial	REM 26
FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO Y/O CON REZAGOS EN SU DESARROLLO	% de niños con rezago en su desarrollo que ingresan a tratamiento	Nº de niños con rezago que ingresan a tratamiento	/Total de niños y niñas con rezago en su desarrollo	REM 02
	% de niños y niñas con rezago en su desarrollo que asisten a sala de estimulación del centro y/o sala cuna o jardín infantil.	Nº de niños con rezago que asisten a sala de estimulación del centro.	/Total de niños y niñas con rezago en su desarrollo	Registro local
		Nº de niños con rezago que asisten a sala de cuna o jardín infantil	/Total de niños y niñas con rezago en su desarrollo	
	% de visitas domiciliarias realizadas a niños y niñas con rezago.	Nº de visitas domiciliarias realizadas a niños y niñas con rezago	/Total de niños y niñas con rezago en su desarrollo	REM 26

OCTAVO: Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el "Servicio", en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato y el "Servicio" haya entregado al Ministerio de Salud, el convenio firmado por la "Municipalidad".

La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos, se traspasará en el mes de octubre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos en el programa. Dichos resultados se evaluarán de acuerdo a los servicios prestados al 30 de agosto del año en curso.

NOVENO: En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

DÉCIMO: El "Servicio", requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

El "Servicio" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio tiene vigencia desde esta fecha hasta el 31 de diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos de un año a contar del 1 de enero de 2009, siempre que el "Servicio" no de aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento la voluntad de no perseverar en él.

DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de la posibilidad de renovar automáticamente el Convenio, podrán introducirse modificaciones mediante convenios complementarios, relativos a los montos a transferir, prestaciones y demás ajustes necesarios para su completa operatividad.

DÉCIMO TERCERO: Con todo, el presente Convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del "Programa" dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

DÉCIMO CUARTO: La representación de Don Héctor Gerardo Herrera Latorre, para representar al Servicio de Salud de Decreto de Nombramiento N° 111 del 30/11/07 del Ministerio de Salud

La representación de don Patricio Contreras Contreras, para actuar en nombre de la I. Municipalidad consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral del 01/12/2004.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO QUINTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Gestión de Red Asistencial, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.



[Handwritten signature]
PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RETIRO

Dr. RODRIGO IRAGÜEN FUENZALIDA
Director (S)
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

GERARDO HERRERA LATORRE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE



